

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

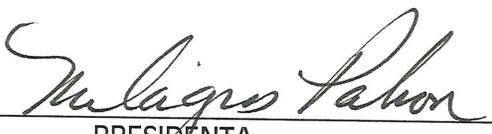
Número 101
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA ELIMINAR LA SECCION 1RA. Y ENMENDAR LA SECCION 2DA. DE LA ORDENANZA NUMERO 88, SERIE 1999-2000, LA CUAL AUTORIZA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO AL COBRO PARA EL ARRENDAMIENTO DE KIOSKOS Y ARTEFACTOS MECANICOS LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA DURANTE LA CELEBRACION DEL CARNAVAL MABO Y PARA OTROS FINES.

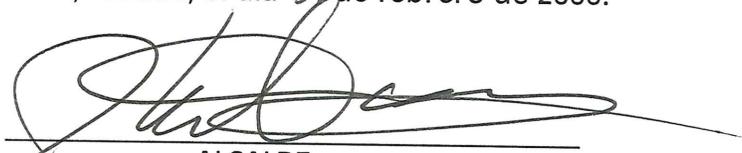
- Por Cuanto : Luego de haber sido aprobada la Ordenanza Número 88, Serie 1999-2000, la cual autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo a cobrar por el arrendamiento de kioskos y artefactos mecánicos durante la celebración del Carnaval Mabó, se hace necesario enmendar algunas de sus disposiciones.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 17 DE FEBRERO DE 2000.
- Sección 1ra. : Eliminar, como por la presente se elimina, la Sección 1ra. de la Ordenanza Número 88, Serie 1999-2000, la cual autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo al cobro para el arrendamiento de kioskos libre del requisito de subasta pública durante la celebración del Carnaval Mabó y para otros fines.
- Sección 2da. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 2da. de la Ordenanza Número 88, Serie 1999-2000, para que lea de la siguiente manera:

"Se autoriza a la Administración Municipal de Guaynabo a negociar libre del requisito de subasta pública, por una cantidad no menor de \$15,000, el establecimiento de artefactos de diversión y kioskos en el estacionamiento del Coliseo Quijote Morales."
- Sección 3ra. : Todas las demás disposiciones contenidas en la Ordenanza Número 88, Serie 1999-2000, quedan inalterables.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de febrero de 2000.


ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
P residenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 101, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de febrero del año 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda

Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de febrero del año 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de febrero del año 2000.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal